



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ARMYCOOP
DEMANDADO	BEATRIZ ACOSTA ESCORCIA CC. 22.542.453
RADICACIÓN	2013-00119
FECHA	AGOSTO 09 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso con memorial presentado por la doctora ADA LUZ GONZLAEZ THORRENS solicitando se requiera al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 24 de abril de 2023 ordenó el embargo y secuestro de remanente y de los títulos libres y disponible de la demandada BEATRIZ ACOSTA ESCORCIA CC. 22.542.453 dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad con radicación **2018-00274**, librándose oficio 414 del 12 de mayo de 2023.

Mediante escrito del 26 de julio de 2023, la doctora ADA LUZ GONÁLEZ THORRENS solicitando se requiera al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad con el fin de que proceda a realizar la conversión de los títulos producto del remanente dentro del proceso con radicación **2018-00274**, en atención a que mediante auto del 11 de julio de 2023 fue ordenada la terminación del mismo.

Por lo anterior, este Despacho requerirá al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad, para que proceda a realizar la conversión de los títulos judiciales producto del remanente de la demandada BEATRIZ ACOSTA ESCORCIA CC. 22.542.453 dentro del proceso ejecutivo que cursa en ese juzgado con radicación **2018-00274**, comunicada mediante oficio No414 del 12 de mayo de 2023. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

En vista de lo anterior este juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad, para que proceda a realizar la conversión de los títulos judiciales producto del remanente de la demandada BEATRIZ ACOSTA ESCORCIA CC. 22.542.453 dentro del proceso ejecutivo que cursa en ese juzgado con radicación **2018-00274**, comunicada mediante oficio No414 del 12 de mayo de 2023. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a212f8aa8971845e114282a5715ba98117fce3f37bf3b12b499582fce551a8c**

Documento generado en 08/08/2023 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **081**

SOLEDAD, **AGOSTO 10 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO